



**INFORME N° 019**

"2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".

**SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:**

En las actuaciones remitidas a intervención de esta Dirección General el Sr. Administrador Provincial dictó las Resoluciones Individuales [REDACTED] (1337/1338), [REDACTED] (1339/1340) y [REDACTED] (1341/1342), mediante las cuales denegó las apelaciones articuladas por el [REDACTED] y [REDACTED] contra las Resoluciones Individuales [REDACTED] y 118/2010, respectivamente, en tanto no se había cumplido con el requisito del previo pago previsto en el artículo 64 del Código Fiscal (t.o. 1997).

Las mencionadas Resoluciones Individuales [REDACTED] fueron notificadas el 30 de agosto de 2010.

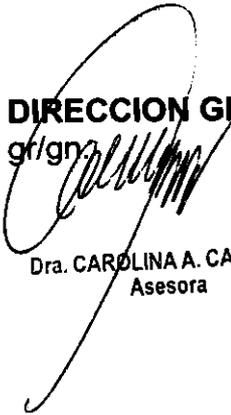
En fecha 09 de diciembre de 2010, en forma extemporánea, el interesado interpuso recurso de apelación directa ante el Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 66 del Código Fiscal (t.o. 1997).

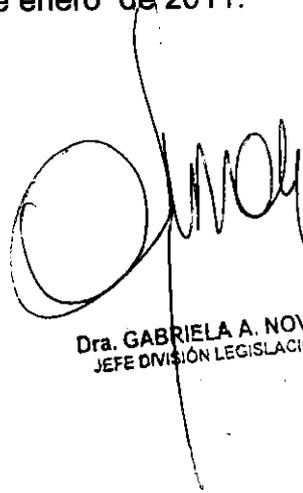
Corresponde en esta etapa del trámite administrativo, de conformidad a lo previsto por el citado artículo 66 y lo sostenido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen 0440/2007, remitir las presentes a decisión del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía.

A su consideración se eleva.

**DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 19 de enero de 2011.**

gr/gn

  
Dra. CAROLINA A. CARNERO  
Asesora

  
Dra. GABRIELA A. NOVAK  
JEFE DIVISION LEGISLACION



ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



"Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional"

REF.: EXPTE.Nº 13302-0596585-7 y agreg.  
ANSALAS RAUL GREGORIO  
s/verificación impositiva.-

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 19 de Enero de 2011.-

Compartiéndose los términos del Informe Nº 019/11 de Dirección General Técnica y Jurídica, cúrsese a la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía a efectos de la prosecución del trámite, conforme a lo previsto en el Art. 66 del Código Fiscal (t.o. 1997) y lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 0440/2007.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

ni/mit

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos